

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo noticias este Ministerio de estar-se realizando una confusión de funciones cada vez más intensa entre los funcionarios y oficinas técnicas autorizados para expedir los certificados fitopatológicos o fitosanitarios, ambos sinónimos, si bien considerados como diferentes por personal, Centros u organismos no expertos que precisan su utilización.

Siendo la expedición de los antedichos certificados y cuanto se relaciona con el correspondiente servicio de inspección fitosanitaria de naturaleza esencialmente técnica, y como tal se admite en todo su valor por los países que exigen citado requisito para admitir en importación nuestros productos agrícolas, especialmente Francia para las frutas y hortalizas contingentadas a consecuencia del último Convento comercial hispanofrancés, esta circunstancia desliga en absoluto el certificado fitopatológico y servicio de inspección fitosanitaria de cualquiera otro servicio que no tenga el carácter de técnico y fitopatológico agrícola; y para evitar confusiones e interpretaciones en relación con la expedición de los repetidos certificados,

Este Ministerio ha acordado que por esa Dirección general se recuerde a los Ingenieros jefes de todos los Centros autorizados para expedir certificados fitopatológicos:

1.º Que no se atiendan más peticiones de expedición de certificados fitopatológicos que la de los propios interesados; en particular para las frutas y hortalizas contingentadas por Francia.

2.º Que en tales peticiones, ni en las funciones de reconocimiento fitopatológico y expedición de certificados, en nada han de intervenir Alcaldías, Juntas ni organismos de ninguna clase, ni mucho menos supe-

ditar la expedición del certificado fitopatológico a otras órdenes que las emanadas de esa Dirección general.

3.º Las Secciones agronómicas enviarán en el plazo de ocho días a esa Dirección general los modelos de certificados que utilicen para la exportación y en particular el de productos agrícolas sometidos a contingente en Francia.

4.º Los Ingenieros jefes de las Secciones agronómicas y Directores de las Estaciones de Patología vegetal, en su caso, cuidarán, bajo su exclusiva responsabilidad, del cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de mayo de 1934.—Cirilo del Río.

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta 4 junio 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.166.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Películas.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me participa ha prohibido la proyección de la película «Una delegación obrera en la U. R. S. S.», de la Sociedad Amigos de la Unión soviética.

Asimismo ha autorizado la proyección de las tituladas: «El cuerno de caza», «El Terror de los bandidos», «casa Exclusiva Diana», «Noches del cabaret», «Canciones de Francia», «Pastel de angeles», «Relámpagos deportivos número 1197 y 1382», «Combate boxeo entre Shemelling y Malquer», «Amigos inseparables», «Detectives pobres y pícaros», «Créalo o no», «casa Cines-

paña; «Noticario 21, 22 ABC, volumen 6.º, casa Hispano Foxfilm; «El abogado», «Un valiente trovador real», y «Medio Extasis», siempre que se haga constar en los carteles anunciando las mismas el ambiente de escabrosidad en que se desarrollan y sean suprimidas las escenas siguientes: cuando la protagonista y un ingeniero se encuentren diván, hasta que salen juntos de casa; una escena de una yegua y un caballo y otra en que se fecundan las flores, por ser éstas de una tendencia francamente injuriosa; casa Hispano American Films; «El aire libre», «Carnera Sharkey», «Serenata», «Zapatero feliz», casa Atlas Film; «Tienda de loza», «Mikey y los piratas», «Mikey en el campo», «Mikey el gigante», «Almas encantadas», casa Artistas asociados; «El Capitán Rojas», casa Cine educativo; «Ucles, Córdoba», casa Noticario Español; «Amor sobre ruedas», casa Mayler Film; «Piedras sagradas», casa H. de Costa; «Las bases navales de España», casa Equipo cinematográfico Universitario.

Igualmente me participa haber prohibido la proyección de la película titulada: «Venganza cumplida», de la casa Cifesa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades y empresas cinematográficas de esta provincia. Zaragoza, 11 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION QUINTA

Núm. 3.120.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Feliciano Leza Dalmáu, vecino de Cabañas de Ebro, una solicitud, que ha presentado en 23 de mayo de 1934, pidiendo la concesión de cuatro pertenencias para una mina de sal, con el nombre de «Silvina», núm. 1.695, sita en el término de Remolinos, paraje llamado Monte del Cantal, y lindante por el norte, en 400 metros, con la mina Invencible, núm. 1.674; por el este con terreno franco, por el sur con 400 metros, con la mina Andresa, núm. 1.576; Lucía, número 185; Demasia a Lucía, número 94, y Mercedes, número 1.491, y por el oeste, en 93'75 metros, con la mina Perla, número 150.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada mina Silvina, núm. 1.470, o sea el mismo de la mina Perla, núm. 150, o sea la estaca cuarta de la caducada mina Sancho Abarca; desde el punto de partida y con dirección N. 37.º 59' O., se medirán 93'75 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta y en dirección E. 37.º 59' N., se medirán 400 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta y en dirección sur 37.º 59' E., se medirán 100 metros para colocar la tercera estaca; desde ésta y en dirección O. 37.º 59' S., se medirán 400 metros, para colocar la cuarta estaca; desde ésta y en dirección N. 37.º 59' O., se medirán 6'25 metros, para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos de esta designación son al norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creye-

sen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 8 de junio de 1934.— Fidel Jadraque.

Núm. 3.141.º

Jefatura de Industria de la provincia de Zaragoza.

Tarifa de precios vigentes, que en la actualidad tiene establecida la Sociedad anónima «Electra Vozmediano», domiciliada en Pamplona, para alumbrado a tanto alzado, y por contador.

LÁMPARAS FIJAS	Precio	Flúido	17 por 100	TOTAL
1 lámpara de 5 bujías de carbón, a	1'87	1'87	0'32	2'20
2 ídem de id., a	1'76	3'52	0'60	4'10
3 ídem de id., a	1'65	4'95	0'85	5'80
4 ídem de id., a	1'54	6'16	1'05	7'20
5 ídem de id., a	1'43	7'15	1'22	8'35
6 en adelante	1'25	7'50	1'28	8'80
1 lámpara de 10 bujías de carbón, a	2'86	2'86	0'49	3'35
2 ídem de id., a	2'64	5'28	0'90	6'20
3 ídem de id., a	2'47	7'42	1'27	8'70
4 ídem de id., a	2'36	9'44	1'60	11'05
5 ídem de id., a	2'20	11'00	1'88	12'90
6 en adelante	2'10	12'60	2'14	14'75
1 lámpara de 100 bujías de filamento, a	6'32	6'32	1'07	7'40
1 ídem de 50 id. de id., a ..	3'85	3'85	0'66	4'50

Precio del kilovatio hora para el suministro de alumbrado eléctrico por contador.

Si el consumo mensual está comprendido entre 1 y 5 kilovatios, a 1 peseta el kilovatio, y de 5 kilovatios en adelante, a 0'85 céntimos el kilovatio.

Notas: Se suprimen las lámparas conmutadas, y en el cobro a base fija, no se cobrará fracción menor que un mes.

Borja, a 3 de junio de 1934.—Por la Sociedad Anónima Electra Vozmediano, Juan Rodrigo.

D. C. José Pueyo Luesma, Ingeniero afecto a esta Jefatura de Industria de la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que compulsadas las tarifas de «Electra Vozmediano», con los antecedentes que obran en esta Jefatura, se trata en efecto de las que deben aplicar.

Zaragoza, dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Pueyo. Rubricado.— V.º B.º: El Ingeniero Jefe, R. Martínez.— Rubricado.— Hay un sello que dice, Jefatura de Industria de la Provincia.— Zaragoza.

Diligencia: Queda anulada la diligencia que antecede por la circular número 40 del Consejo, fecha 29 del actual.

Zaragoza, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— R. Martínez.— Rubricado.— Hay un sello que dice: «Jefatura de Industria de la provincia.— Zaragoza».

D. Rogelio Martínez Tejero, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que compulsadas las tarifas de «Electra Vozmediano», con los antecedentes que obran en esta Jefatura, se trata en efecto de las que deben aplicar.

Zaragoza, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Rogelio Martínez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Jefatura de Industria de la Provincia.—Zaragoza».

Es copia: Juan Rodrigo.

Núm. 3.125.

Jefatura de Obras públicas.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras, de nueva construcción del trozo primero, tramos primero y segundo, de la carretera de Ejea a Luesia por Farasdués, el contratista D. León Bernal Lozano, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Obras públicas de 12 de diciembre de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 3.160.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo cuarto, de la carretera de Ayerbe a Ejea, sección de Erla a Ardisa, el contratista D. Justo Aguirre Pérez, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Obras públicas de 8 de enero de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 9 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.172.

De nueva creación, se anuncia vacante la plaza de Abogado-asesor de este Ayuntamiento, mediante el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; a cuyo concurso podrán concurrir, todos los Letrados establecidos en Zaragoza, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; acompañando a la instancia, copia del título, o su original, y cuantos documentos de méritos que los interesados consideren oportunos, si bien la Corporación se reserva el derecho de apreciarlos libremente según su criterio.

El agraciado tendrá el carácter de funcionario municipal, con todos los derechos y obligaciones impuestas por la legislación general y reglamentación particular de esta Corporación, teniendo a su cargo la doble misión de asesorar por escrito, o de palabra, según sea requerido para ello por la Acdeia o el Ayuntamiento, y defender los derechos del Municipio en cuantos asuntos le afecten, si le fueren encomendados.

La Puebla de Alfindén, a 9 de junio de 1934.—El Alcalde ejerciente, Enrique Murillo.

LONGAS

Núm. 3.173.

D. Marcelino Campo Benedicto, Alcalde constitucional de Longás;

Hago saber: Que existiendo en el casco de esta población una casa, sita en la calle de San Juan, número 22, confrontante por derecha con la de Pedro López Español, por izquierda con barranco de Chinela y por espalda con camino de Rubina, cuyo inmueble se halla en completo estado de ruina, según informe de los peritos, muy próximo a derrumbarse, con evidente peligro de los viandantes; cumpliendo acuerdo unánime del Ayuntamiento, se concede un plazo de treinta días, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, para que por sus dueños, cuyo paradero se ignora, sus representantes o administradores, se proceda al desalojo o reparación del susodicho inmueble; pasado dicho improrrogable plazo, procederá el Ayuntamiento a su incautación, para los fines expresados.

Dado en Longás a seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Marcelino Campo.

SOBRADIEL

Núm. 3.176.

En el B. O. de la provincia, número 131, aparece expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de 1934, formado por el Ayuntamiento; por quince días. Durante los días 5 y 6, se expuso al público dicho documento, no pudiéndolo hacer los días sucesivos por dar principio al saneamiento y desinfección de locales, interrumpiéndose las oficinas municipales. Hoy, restablecidas, se hace saber al público, que desde el día de su inserción en el B. O. de la provincia, estará expuesto al público, el mencionado presupuesto municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se formulen, y después de tres días más, previas las formalidades del primer edicto, será remitido a la Superioridad.

Sobradiel, 9 de junio de 1934.—El Alcalde, Julián Ezquerro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.164.

GARIN HERNANDEZ, Julio; natural de Sos, de estado soltero, profesión forjador, de 30 años, hijo de

Braulio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias procedentes en causa número 12 de 1933.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.168.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Fernando Perales Clavel, se ha suspendido la Junta de acreedores señalada para el día catorce del actual, a las dieciséis horas, por no haber cumplido el Interventor nombrado con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público, mediante inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico local de esta Capital «Heraldo de Aragón», para conocimiento de los acreedores y personas interesadas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— José María Martín.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 3.130.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 297-1933, sobre daños por choque de camioneta con carro-galera, en las proximidades de la Azucarera del Gállego, se cita a Miguel Larrosa Pérez y Manuel Salvador Vidal, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, como testigo y perjudicado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.131.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de esta Ciudad, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 235 de 1933, por hurto, contra Julio Moya López, de 22 años, cuyo domicilio lo tuvo en esta Ciudad, calle Bayeu, número cinco, tercero, ha acordado hacer saber a dicho procesado, por medio de la presente, que la expresada Audiencia, por auto de veintinueve de diciembre último, ha acordado el sobreseimiento provisional de dicha causa y dejando sin efecto el procesamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado, libro la presente en Zaragoza, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.128.

ATECA

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término legal, los bienes inmuebles que se describen y tasan en el BOLETIN OFICIAL de fe-

cha 14 de mayo último, de la provincia de Zaragoza; fijándose para el remate el día doce del próximo mes de julio, y hora de las doce, en este Juzgado de instrucción y municipal de Calmarza, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera; cuyos bienes fueron embargados al penado Esteban Yago Ruiz, en sumario 8 1929, para pago de multa e indemnización y costas impuestas por la Superioridad en dicha causa.

Ateca, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— Valeriano Valiente.— El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Juzgados municipales.

Núm. 3.086.

BULBUENTE

D. Casimiro Olmedo Láinez, Juez municipal de Bulbuenta, partido de Borja, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso abierto para su provisión por el turno de traslado, se saca a concurso dicha vacante, la cual será provista por el turno y forma que determina o establece el párrafo último del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último; debiendo los solicitantes remitir sus instancias a este Juzgado municipal, por término de treinta días y haciéndose presente que la retribución de dicha plaza es únicamente con los derechos de arancel, y que el censo de población de este Municipio es de 825 habitantes.

Bulbuenta, dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Casimiro Olmedo.

Juzgados militares.

Núm. 3.124.

ZARAGOZA

Edicto.

Por el presente cito y emplazo a D.^a Encarnación García, con residencia en el año 1927 en esta Ciudad, calle de Peromarta, número 26, para que comparezca en este Juzgado, sito en Casa Jiménez, número 4, segundo, en el término de cinco días, con el fin de deponeer como parte perjudicada, en expediente que se instruye para cancelación de notas penales a favor de Esteban Polo Lipe, consecuencia de causa seguida contra el mismo con el número 25 de 1927, por el delito de hurto.

Zaragoza, ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— El Comandante Juez instructor, Fernando Catín.

PARTE NO OFICIAL

10.º Regimiento de Artillería Ligera.

Por el presente se saca a concurso el suministro de pan para las fuerzas del citado Regimiento durante el mes de julio próximo.

La Junta se reunirá en este Cuartel, para fallar el concurso, el día veintiocho del actual, a las once de la mañana.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los concursantes en las oficinas de Mayoría.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Calatayud, a 9 de junio de 1934.